



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 89, fecha: lunes, 10 de Mayo de 2021

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE OLMEDA DE COBETA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2021

1405

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 26 de marzo de 2021, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería para gastos generales, que se hace público resumido por capítulos:

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
Progr.	Económica			
164	619	1	Adecuación Cementerio	11.500,00
454	619	2	Mejora del Camino Cañada Bullana	10.000,00
132	609	3	Cámaras de videovigilancia	4.000,00
920	22604	4	Informe jurídico externo	3.000,00
11	913	5	Amortización extraordinaria de deuda	5.656,00
161	761	6	Planes Provinciales	4.410,00
338	22699	7	Gastos diversos	6.414,40
161	210	8	Mantenimiento abastecimiento agua	2.128,50
920	466	9	Aportación entidades que agrupan Municipios	500



165	22100	10	Consumo energía eléctrica	1.401,87
920	22708	11	Servicio de recaudación	902,1
920	213	12	Reparaciones	50
231	131	13	Gastos personal ayuda a domicilio	105,82
TOTAL GASTOS				50.068,69

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177 indicado, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo a Remanente líquido de tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

ECONÓMICA	N.º	Descripción	Euros
Concepto			
870.00	1	Suplemento de crédito	50.068,69
TOTAL INGRESOS			50.068,69

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Olmeda de Cobeta, a 5 de mayo de 2021. El Alcalde, Juan Antonio Calvo Padín